

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Operario del Servicio de Limpiezas don Félix Gutiérrez Alba, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Molino de Viento, número 21, de esta capital.

Pliego de cargos

"De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario que se sigue al Operario del Servicio de Limpiezas don Félix Gutiérrez Alba, vengo en formular como cargo el que se expresa a continuación:

"Único.—Según apreciación conjunta de las actuaciones, haber faltado al servicio nueve días en el mes de noviembre pasado, del 1 al 9 de diciembre, 22 y 24 del mismo mes y desde el 26 siguiente hasta la fecha, pudiendo constituir una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio de acuerdo con el artículo 102,1,3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local."

Comuníquese en forma al interesado, advirtiéndosele:

1.º Que el presente pliego de cargos deberá contestarlo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 119 del Reglamento de Funcionarios antes citado, entendiéndose que de no hacerlo se tendrá por conforme con el cargo que se le imputa.

2.º Que juntamente con la contestación podrá proponer, si lo cree preciso, cualquier prueba que estime conveniente a su derecho.

3.º Que la contestación o proposición de prueba, caso de que se formulen, deberán dirigirse, personalmente o por correo, al Secretario del expediente (Sección de Gobierno interior y Personal)."

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid, y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente

en Madrid, a 24 de enero de 1969.—El Instructor, Manuel Nieto.

(O.—76.957)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Operario de Limpiezas don José Luis Gutiérrez Ortiz de Zárate, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Villarejo de Salvanés, número 10, de esta capital.

Propuesta de resolución

"Imponer al Operario del Servicio de Limpiezas don José Luis Gutiérrez Ortiz de Zárate la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108,1,6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, en grado que, por su duración y circunstancias, implica su notorio abandono, falta contenida en el artículo 102,1,3.º del Reglamento referido."

Lo que se le comunica, previéndole que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 122,1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que dentro de otros ocho días podrá formular ante el señor Alcalde-Presidente cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid, y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 24 de enero de 1969. — El Instructor, Manuel Nieto.

(O.—76.958)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de las Mercedes Muñoz Pérez, Manuela Pérez Pérez, María Azucena Pa-

sero Arroyo, María de Africa Fernández Rodríguez y Lucía Becerra González, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1969.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—5.758)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle Josefa Valcárcel, número 5, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 7.310 de mejora en el suministro de agua a la elevadora de Pozuelo"; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—222)

(O.—76.821)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "J. Liceranzu y Cia., S. L.", domiciliada en Madrid, paseo del General Primo de Rivera, número 7, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 7.235 de adquisición e instalación de tubería hierro fundido 200, 150, 125, 100 y 80 milímetros para abastecer de agua a grupos viviendas sitos en poblado "E. N. A. S. A." (zona Sur); que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos

contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—223)

(O.—76.822)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Medea" (Empresarios Agrupados), domiciliada en Madrid, en calle Matías Montero, número 3, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de ensanche de la explanación y mejora de curvas del C.º del servicio del canal de La Parra en su parte común con el de la presa del Atazar, perfiles 46 al 91"; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 14 de enero de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—224)

(O.—76.823)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1968, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación "Matarrubia", incoado por don Carlos y don José Gabriel Zuazo de León, en el término municipal de Guadarrama.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 21 de enero de 1969.—Eduardo Navarro Alvarez.
(G. C.—423) (O.—76.943)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Don Antonio Pastor Fdez. — Bravo Murillo, 50. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 23.293 pesetas. — Referencia QH9.

Don Joaquín Cruz Bru. — Núñez de Balboa, 85. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 2.241 pesetas. — Referencia QH165.

Don José María Zuluaga Mojados. — Huertas, 11. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 7.879 pesetas. — Referencia QH197.

Don Marcelo Parages Diego Madrazo. — Generalísimo, número 36. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 15.818 pesetas. — Referencia QH212.

Don Leonardo Villena Pardo. — Avenida Albufera, 147. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 11.650 pesetas. — Referencia QH231.

Don Juan Dunker Ellenbrook. — Alfonso XIII, 24. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 1.670 pesetas. — Referencia QH373.

Don Trino Peraza de Ayala Rodrigo Vallabriga. — Covarrubias, 24. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 1.106 pesetas. — Referencia QH405.

Don Félix Fuente Ramírez. — General Ricardos, 104. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 4.512 pesetas. — Referencia QH517.

Don Antonio Pastor Fdez. — Bravo Murillo, 50. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 252.126 pesetas. — Referencia QH601.

Don Javier Alario Saubot. — Cea Bermúdez, 46. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 17.760 pesetas. — Referencia QH670.

Don Cecilio Bermejo Santos. — López de Hoyos, 66. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 1.928 pesetas. — Referencia QH806.

Doña Leonor Encarnación Zurdo Ruiz. — Luna, 25. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 830 pesetas. — Referencia QH818.

Doña Leonor Encarnación Zurdo Ruiz. — Luna, 25. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 1.658 pesetas. — Referencia QH819.

Don Francisco Cantera Burgos. — Viriato, 26. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 1.819 pesetas. — Referencia QH841.

Doña Angeles Salcedo Herrero. — Ferraz, 13. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 4.861 pesetas. — Referencia XQ906.

Don Luis Alegre Carrillo. — Rodríguez

San Pedro, 7. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 1.381 pesetas. — Referencia Q1543.

Don Max Jourdan Guano. — Avenida General Perón, 20. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 5.953 pesetas. — Referencia QG7142.

Don Isaac Salama Benatar. — Rembrant, 17. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 934.028 pesetas. — Referencia QG8369.

Don José María Iraola Aguirre. — Not. a Josefa Sánchez Bodega Tordesillas. — General Mola, sin número. — Benavente, Zamora. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 2.464 pesetas. — Referencia QG8969.

Don Eduardo Espinosa de los Monteros y Dato. — Duque de Sesto, 38. — Año 1961. — Cantidad a ingresar: 1.485 pesetas. — Referencia QG9285.

Don Alfredo Pérez Vozmediano. — José Antonio, 71. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 11.811 pesetas. — Referencia QG9301.

Don Pedro de Alzaga Nadales. — Carbonero y Sol, 26. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 1.387 pesetas. — Referencia QG9324.

Don Pedro de Alzaga Nadales. — Carbonero y Sol, 26. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 13.038 pesetas. — Referencia QG9325.

Don Pedro de Alzaga Nadales. — Carbonero y Sol, 26. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 25.092 pesetas. — Referencia QG9326.

Don Sebastián Archilla y de la Hoz. — Princesa, 4. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 1.479 pesetas. — Referencia QG9363.

Don Francisco Rozabal Farnés. — Don Ramón de la Cruz, 7. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 17.037 pesetas. — Referencia QG9364.

Don José María Tradecete López. — Alcalá, 121. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 58.614 pesetas. — Referencia QG9417.

Don Manuel Neira Carne. — Jorge Juan, número 17. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 91.796 pesetas. — Referencia QG9639.

Don Guillermo Navarro Rego. — Ramón y Cajal, 21. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 2.309 pesetas. — Referencia QG9644.

Don Francisco Ruiz Jarabo Ferrán. — Zurbarán, 39. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 1.405 pesetas. — Referencia QG9521.

Doña Candelaria Larrosa Hdez. — Alcalá, 97. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 2.405 pesetas. — Referencia QG9727.

Don Pascual Sáinz de Vicuña Camino. — O'Donnell, 34. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 875 pesetas. — Referencia QG9802.

Don Ivy Tozer Holloway. — Velázquez, número 16. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 44.304 pesetas. — Referencia QG9831.

Doña Matilde Fdez. Carvajal Menéndez. — Ebro, núm. 5. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 4.848 pesetas. — Referencia QG9838.

Don Manuel Neira Carne. — Jorge Juan, número 17. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 44.713 pesetas. — Referencia QG9865.

Don Manuel Neira Carne. — Jorge Juan, número 17. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 70.514 pesetas. — Referencia QG9866.

Don Guillermo Gómez de Velasco Sánchez Ocaña. — Valenzuela, 8. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 5.258 pesetas. — Referencia QG9881.

Doña Pilar Cárdenas Llavenera. — Ayala, 20. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 18.170 pesetas. — Referencia QG9885.

Don José Antonio Tercero López. — Altamirano, 48. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 9.476 pesetas. — Referencia QG9912.

Don Alfonso Tercero López. — Altamirano, 48. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 5.310 pesetas. — Referencia QG9913.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de diciembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—5.719)

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución de recurso de agravio, formulado contra la base estimada en la evaluación global del ejercicio que en cada caso se cita, advirtiéndole que contra lo resuelto pueden interponer nuevo recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos y contra la misma y el acuerdo resolviendo el recurso, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Se advierte que la interposición de dichos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes; que en los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación.

La notificación que motiva esta inserción puede ser retirada de la citada Administración de Tributos Directos.

Relación que se cita

Don Cosme Alonso Díez. — Cartago, número 16, ejercicio 1964, acuerdo 3.862/66, referencia 9.566.

Don Francisco Celada López. — Duquesa de Parcent, 31, ejercicio 1965, acuerdo 2.021/67, cuota 2.144 pesetas, referencia 9.619.

Don José Guillén Alvarez. — Siete de Julio, 3, ejercicio 1966, acuerdo 5.394/67, cuota 2.492 pesetas, referencia 10.404.

Unión Ibérica de Pinturas, S. A. — Benita López, s/n., ejercicio 1958, acuerdo 2.210/68, cuota 16.338 pesetas, referencia 10.457.

Surbega, S. A. — Avenida Generalísimo, 75, ejercicio 1957, acuerdo 1.582/68, cuota negativa, referencia 11.652.

Doña Ana Castellanos Núñez. — Uruguay, 5, ejercicio 1966, acuerdo 1.344/61, cuota 3.144 pesetas, referencia 11.748.

Doña Ana Castellanos Núñez. — Uruguay, 5, ejercicio 1966, acuerdo 1.973/68, cuota 4.144 pesetas, referencia 11.756.

Don León Otones Pedrezuela. — Joaquín María López, 46, ejercicio 1965, acuerdo 1.842/68, cuota 12.040 pesetas, referencia 11.763.

Don José Alonso Gómez. — Plaza de Toros, 13 (Alcalá de la Jara), ejercicio 1965, acuerdo 4.109/68, cuota 4.178 pesetas, referencia 12.593.

Hijos de Antonio Barceló, S. A. — Plaza Alamillo, 5, ejercicio 1964, acuerdo 3.814/66, cuota negativa, referencia 13.280.

Promoción y Estudios Comerciales e Industriales, S. A., ejercicio 1966, acuerdo 5.279/67, referencia 13.326.

Inmobiliaria Esmar, S. A. — Generalísimo, 54, ejercicio 1966, acuerdo 2.335/68, referencia 13.332.

Hijos de Carlos Ulzurrun, S. A. — Velázquez, 146, ejercicio 1965, acuerdo 2.713/68, referencia 13.348.

Productora y Distribuidora de Aceites, Sociedad Anónima. — Paseo Imperial, 57, ejercicio 1963, acuerdo 2.718/68, referencia 13.350.

Pye Electrónica, S. A. — Alfonso Gómez, 9, ejercicio 1963, acuerdo 2.720/68, referencia 13.351.

Restegui Hermanos, S. L. — San Bernardino, 11, ejercicio 1958, acuerdo 2.724/68, referencia 13.352.

Bodegas Martín, S. L. — Doctor Esquerdo, 251, ejercicio 1963-64, acuerdo 2.910/68, referencia 13.360.

Don Abelardo Fernández Jardón. — Brazo, 10, ejercicio 1957, acuerdo 3.525/67, referencia 13.370.

Don Fernando Candial Burillo. — Extramuros. — Navalcarnero, ejercicio 1960, acuerdo 3.525/67, referencia 13.371.

La Inmobiliaria Alcalá, S. A. — Claudio Coello, 23, ejercicio 1962, acuerdo 3.948/67, referencia 13.404.

Gama, S. L. — Goya, 6, ejercicio 1951, acuerdo 938/68, referencia 14.055.

Productora y Distribuidora de Aceites, Sociedad Anónima. — Paseo Imperial, número 57, ejercicio 1961-62, acuerdo 936/68, referencia 14.056.

Comercial Técnica Hispania, S. A. — Costanilla de los Angeles, 9, ejercicio 1962, acuerdo 1.860/68, referencia 14.066.

Cler y Pareja, S. R. C. — Tetuán, 25, ejercicio 1966, acuerdo 1.690/68, referencia 14.074.

Comercial Industrial, S. A. — Monte, ra, 32, ejercicio 1962, acuerdo 793/68, referencia 14.077.

Don Francisco Robledo Vega. — Paseo Virgen del Puerto, 45, ejercicio 1966, acuerdo 1.825/68, cuota 8.896 pesetas, referencia 14.117.

Don Vicente Rodríguez Perdiguero. — Encomienda, 15, ejercicio 1960, acuerdo 1.867/68, referencia 14.194.

Don Vicente Otero Martín. — Jaime III, número 38, ejercicio 1965, acuerdo 878/68, cuota 3.672 pesetas, referencia 14.208.

Don Silverio Navarro Castaño. — Tirso de Molina, 13, ejercicio 1958-59-60, cuota negativa, referencia 14.241.

Don Ricardo Cervigón Guerra. — Paseo Imperial, 16, ejercicio 1965, cuota 2.800 pesetas, referencia 14.246.

Don Pedro Buesa Cruz. — Ribera del Manzanares, 1, ejercicio 1965, cuota pesetas 81.426, acuerdo 749/68, referencia 14.275.

Madrid, 14 de enero de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—5.750)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones: Expte. 184

ANUNCIO

El día 10 de febrero de 1969, a las once horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Estremera, provincia de Madrid, al pago del justiprecio de las fincas afectadas con motivo de las obras de la "Construcción del canal de desagüe del kilómetro 17,560 del canal de Estremera", en dicho término municipal, cuyos propietarios son los siguientes:

- 1.—Herederos de don Ramón Sánchez Sánchez.
- 2.—Don Constantino Sánchez Uribe.
- 3.—Don Joaquín Martínez-Aedo Cezar.
- 4.—Herederos de don Ramón Sánchez Sánchez.
- 5.—Don Jorge Sánchez Sánchez.

Los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general o expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 22 de enero de 1969. — El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.

(G. C.—433) (I.—2.854)

Información pública

Aprobado técnicamente por Orden de 19 de diciembre de 1968 el proyecto de "Aliviadero, almenaras y desagües en el canal de Estremera, 2.º Sector", se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo (Madrid) las reclamaciones pertinentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de que se trata tiene por objeto la construcción de un aliviadero, almenara y desagüe en el kilómetro 23,450 del Canal Principal, para verter las aguas sobrantes de riego al río Tajo, teniendo una longitud total de 2.399 metros, de los que 948 metros se encuentran ya revestidos y el resto se proyecta con pendiente mínima de 0,014769 y 0,00378, siendo la sección trapezoidal toda ella de hormigón de 200 kilogramos de cemento PAS-25 en solera y 250 kilogramos en alzados.

Madrid, 22 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silve
(G. C.—431) (I.—2.852)

Información Pública

Aprobado técnicamente por Orden de 9 de diciembre de 1968 el proyecto de aliviadero, almenaras y desagües en el Canal de Estremera (tercer sector), se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Villamanrique de Tajo (Madrid) las reclamaciones pertinentes.

A dichos efectos, se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de que se trata tiene por objeto la construcción de un grupo formado por la compuerta de retención, almenaras y desagüe, hasta el río Tajo, de las aguas sobrantes del canal principal de Estremera, encontrándose ubicado en el kilómetro 36,800 del canal principal, teniendo una longitud de 1.159 metros dividida en tres tramos para mayor acoplamiento al terreno, estando todos ellos revestidos.

Madrid, 23 de enero de 1969. — El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.

(G. C.—432)

(I.—2.853)

Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se concede autorización a don Luis Manuel Rodríguez de los Ríos para aprovechar aguas del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), con destino a riego de finca de su propiedad denominada "Los Cantos del Parral".

Examinado el expediente incoado por don Luis Manuel Rodríguez de los Ríos, para aprovechar aguas del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid) con destino a riego de una parcela de finca de su propiedad denominada "Los Cantos del Parral", con una extensión total de 2,50 hectáreas de superficie.

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de febrero de 1968, y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, durante el plazo señalado sólo se presentó el del peticionario, con instancia concretando la petición a la que acompañaba resguardo de la Caja General de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público y autorización de los señores Raduan Boronat para ocupar terrenos de su propiedad con las instalaciones y escritura que justifica el dominio e inscripción de la finca a favor del peticionario con la liquidación de Derechos Reales y otra de declaración de obra nueva, con los mismos requisitos;

Resultando que el expediente fué informado por la Confederación Hidrográfica del Tajo sin que ésta encuentre inconveniente en que se acceda a lo solicitado y por el Canal de Isabel II, quien manifiesta que, si bien no existe inconveniente en que se otorgue la concesión, deberá ser con la limitación de no tener derecho a reclamación alguna en caso de que el caudal resulte mermado con motivo de las captaciones que se verifiquen aguas arriba para el abastecimiento de Madrid, puesto que el río Guadarrama queda incluido en la regulación de los caudales necesarios para el citado abastecimiento;

Resultando que la petición fué sometida a información pública mediante anuncios en el "Boletín Oficial" de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), término municipal en que se ubica la finca. Dentro del plazo señalado para posibles reclamaciones, no se presentó ninguna, según se acredita en la certificación

del Ayuntamiento que devolvió el anuncio diligenciado;

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura Agronómica de Madrid, quien fija el caudal que deberá concederse a razón de 0,8 litros por segundo y hectárea y por la Abogacía del Estado, que considera suficiente los documentos aportados para justificar la propiedad y no encuentra inconveniente para otorgar la concesión.

Que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el reconocimiento y confrontación sobre el terreno el día 23 de noviembre último, emitiendo informe el día 3 de diciembre siguiente;

Resultando que del examen del proyecto y como resultado de la confrontación, según manifiesta el Ingeniero encargado, se deduce que el proyecto está bien concebido y redactado, respondiendo a los fines que se propone, riego de 2,50 hectáreas de finca denominada "Los Cantos del Parral", mediante captación con tubería de cemento de 400 milímetros que se comunica con pozo visitable mediante compuerta metálica de 20 x 20 con husillo, al que se adosa una caseta en la que se instala el grupo elevador de 3 CV. de potencia con tubería de impulsión de hierro que conduce el agua hasta el dispositivo de modulación construido de fábrica de ladrillo con lámina vertiente de 73 milímetros calculada para un caudal de 2 litros por segundo que es el necesario para el riego de la superficie a que se destina.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a las disposiciones vigentes; que no han sido formuladas reclamaciones contra la petición de referencia; que los informes emitidos por el Ingeniero encargado del Servicio, por la Abogacía del Estado y por el Canal de Isabel II, son favorables y teniendo en cuenta la reserva formulada por este último Organismo en cuanto se refiere a la posible disminución de los caudales destinados para el abastecimiento de Madrid.

Visto el expediente y proyecto tramitado, los favorables informes emitidos, la ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y disposiciones posteriores concordantes y la Real Orden de 8 de mayo de 1924 y 12 de septiembre de 1921 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 sobre transferencias de funciones y creación de las Comisarias de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a don Luis Manuel Rodríguez de los Ríos para el aprovechamiento de 2 litros por segundo de agua, correspondiente a un caudal constante de 0,8 litros por segundo y hectárea realmente regada a derivar del río Guadarrama, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), con destino a riego de 2,50 hectáreas de superficie de finca de su propiedad denominada "Los Cantos del Parral", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea y año realmente regada.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado que ha servido de base a esta concesión, incluso las del módulo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Villarroya Aldea, con visado del Colegio Oficial correspondiente de fecha 29 de febrero de 1968, con presupuesto de ejecución material de 147.850,14 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Si en cualquier momento se efectuaron obras para el abastecimiento de aguas a Madrid y esto merbase el mismo, total o parcial-

mente, el concesionario no tendría derecho a indemnización alguna. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estimen conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla. Asimismo queda obligado al pago de las tasas de canon de regulación a que hubiere lugar.

8.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros por un período de noventa y nueve años y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por los que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y Reglamentación de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 20 de enero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas.—Firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado).—Al pie se lee: Don Luis Manuel Rodríguez de los Ríos. General Pardiñas, 64. Madrid.—Es copia. El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—426)

(O.—76.946)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**ANUNCIO**

Doña Antonia Moreno Azaña y don José Casado Moreno, representados por don Eduardo Casado Martín de la Cámara, con domicilio en Alcalá de Henares, plaza Atilano Casado, número 6, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), procedentes de las obras de urbanización del Polígono Industrial "Azque", y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezarán a contar a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades que se consideren interesados, presentar en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de Alcalá de Henares (Madrid), las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia 74/66-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una planta depuradora de aguas exclusivamente procedentes de población, para un caudal diario a tratar de 540 metros cúbicos.

El método del tratamiento de las aguas es el de estabilización por contacto con digestión aerobia de los fangos. La planta de depuración está formada por dos compartimentos, uno de aireación y otro de clasificación, estando limitados por dos tanques circulares concéntricos.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—427) (O.—76.947)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.931 de 1968 seguidos a instancia de don Benito Sacaluga Giménez, en representación de su hijo Benito Sacaluga Ariño, sobre salarios, contra la empresa Alejandro Rubio, Sociedad Anónima, se ha dictado acto de juicio y sentencia "in voce", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 13 de enero de 1968.—Siendo la hora señalada para la celebración de los actos señalados para este día, y llamadas las partes ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta capital, don Antonio Cancio Morenza, con mi asistencia, comparece el demandante en los presentes autos don Benito Sacaluga Jiménez, en representación de su hijo menor Benito Sacaluga Ariño, asistido del Letrado señor Smit, no compareciendo representación alguna de la demandada "Alejandro Rubio, Sociedad Anónima", que estaba citada en forma. — En conclusiones eleva a definitivas sus peticiones y en virtud de la facultad que otorga al señor Magistrado el artículo 68 del Texto Articulado II de las Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966, Su Señoría dicta sentencia "in voce".

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la demandada "Alejandro Rubio, Sociedad Anónima", a que abone al actor don Benito Sacaluga, en nombre de su hijo menor, Benito Sacaluga Ariño, la cantidad

de 9.985 pesetas.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso de ninguna clase y con notificación a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada que tenía su domicilio en Nicolás Usera, 100, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—274)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid se siguen al número 1.661 de 1968, a instancia de don Angel García Ortega, contra la demandada Dámaso Sáez, fábrica de yesos "El Gallinero", domiciliada esta última en Madrid, kilómetro 12,320 de la carretera de Valencia, Soledad, número 1, sobre despido, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio del demandado dicho, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 14 del mes de febrero de 1969, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Un motor eléctrico de 18 HP, muy usado, valorado en 5.000 pesetas.

Un motor eléctrico, en igual estado que el anterior, de 3,1/2 HP, valorado en 1.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1969. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.281)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con los números 1.168 y 1.169/68, a instancia de don Pablo Cobos Torres y don Santiago Martín Muñoz, contra Joset Taber, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandantes, don Pablo Cobos Torres y don Santiago Martín Muñoz; y de la otra, como demandada, la Empresa Joset Taber, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por don Pablo Cobos Torres y don Santiago Martín Muñoz, contra Joset Taber, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a los actores: ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, al señor Cobos Torres, y cinco mil setecientos sesenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos, al señor Martín Muñoz. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso dada la cuantía, haciéndose a la parte deman-

dada por medio de edictos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Joset Taber, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(B.—307)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 1.267 al 1.284/1968, a instancia de Andrés Sánchez Moronte y diecisiete más, contra la Empresa "Burnisa", sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, don José Ferrer Muñoz, por sí y en representación de los diecisiete productores que integran el presente expediente, asistidos del Letrado don Julián Torrado Díaz; y de la otra, como demandada, la Empresa "Burnisa", sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por los actores que se relacionan en el punto segundo del resultado de probados contra "Burnisa", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a cada uno de los demandantes la suma que se indica en el referido punto segundo del dicho resultado.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso, dada la cuantía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada "Burnisa", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(B.—305)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por despido, a instancia de Antonio Sánchez López, contra Alejandro de la Fuente Dueñas, con el número dos mil doscientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite al demandante don Antonio Sánchez López, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día diecinueve de febrero y hora de las diez de su mañana, para celebrar

el acto de conciliación y, seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio, en convocatoria; y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a Antonio Sánchez López, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(B.—313)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño y de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura número 6 con el número 1.591 de 1968, a instancia de don José Mesa Mesa, contra "Burnisa", sobre indemnización por falta de pago de salarios, se ha dictado con fecha 14 de los corrientes la siguiente

Providencia

"Magistrado, señor Rodríguez Olleros. En Madrid, a 14 de enero de 1969.—Dada cuenta de la anterior diligencia y habiéndose anunciado recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en estos autos, hágase entrega de las actuaciones al Letrado don Salvador Smith, designado para su representación y defensa, a fin de que interponga el recurso dentro de plazo de diez días, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral. Encontrándose en ignorado paradero a la empresa demandada, notifíquese a la misma por medio de edictos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa "Burnisa", que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Fernández de la Hoz, 76, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de enero de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—238)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 232 de 1968, a instancia de Trinidad Ruiz López, contra Constancio Aranda Agui, en reclamación por diferencia de salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 18 de febrero de 1969, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Islas de Sumatra, núm. 7, siendo depositario de los mismos don Salvador Magano, con domicilio en Santa Ana Alta, núm. 20.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de "pujas a la llana", ad-

judicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que la subasta anunciada, por celebrarse en segunda convocatoria, sale con el 25 por 100 de descuento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una máquina de coser eléctrica, tipo industrial, marca "Adler", núm. 69.372.

Una máquina de coser marca "Singer", modelo antiguo, núm. 3.115.670. Una cizalla accionada a mano de un metro entre luces. Una máquina de rebajar piel, eléctrica, marca "Fernando Naviera", número 181, con motor acoplado. Una máquina de escribir de 130 espacios, marca "Byron", núm. 11.574. Una máquina de escribir marca "Bar-Lock", de 80 espacios, sin número visible, modelo antiguo. Una máquina de calcular marca "Minerva", núm. 24.716, manual. Un aparato de radio con sus amplificadores, marca "Fernax".

Tasados todos los bienes conjuntamente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.269)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 7 de enero de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mier Belizón, propietario del nombre comercial "Grafinta", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de Aduanas, dictado en expediente 141-67 incoado por falta de conformidad con el aforo practicado en la Declaración de Adeudo 10.043-67 y multa impuesta, pleito al que ha correspondido el número 4 de 1969.

Madrid, 7 de enero de 1969. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—89)

Providencia de 7 de enero de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Clemente, en representación del nombre comercial "Studio Films", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1968, que resolvió reclamación número 581 de 1968 promovida contra liquidación girada por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por arbitrio de Riqueza Provincial, pleito al que ha correspondido el número 7 de 1969.

Madrid, 7 de enero de 1969. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—90)

Providencia de 9 de enero de 1969

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "T"

ms, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1968, que resolvió reclamación número 580 de 1968 promovida contra liquidación girada por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por arbitrio de Riqueza Provincial, pleito al que ha correspondido el número 9 de 1969. Madrid, 9 de enero de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—91)

Providencia de 4 de enero de 1969. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Iberia Líneas Aéreas de España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 5 de noviembre de 1968, que resolvió expediente administrativo número 143-67, de dicha Aduana, correspondiente a expediente sobre controversia sustiada en el despacho de la Declaración de Adeudo número 9.299 de 1967, de dicha Aduana, pleito al que ha correspondido el número 3 de 1969.

Madrid, 4 de enero de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—92)

Providencia de 4 de enero de 1969. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Importadora y Exportadora Naipex, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, dictado en expediente número 165-67 como consecuencia de liquidación efectuada con Declaración de Adeudo, por Arancel y otros conceptos, pleito al que ha correspondido el número 2 de 1969.

Madrid, 4 de enero de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—93)

Providencia de 7 de enero de 1969. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rafaela, doña Elena, don Manuel y don Agustín Prieto Sancho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 5 de julio y 25 de octubre de 1968, que fijaron el justiprecio de la finca número 7 del sector de la avenida de La Habana, sita en la calle Balbina Valverde, número 29, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 5 de 1969.

Madrid, 7 de enero de 1969. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—94)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don José María Pinillos Hernández Hermosilla, se ha dictado en el rollo de sala número 101 de 1967, relativo a las diligencias preparatorias seguidas bajo el mismo número en el Juzgado de instrucción número 4 de los de esta capital, por delito de lesiones, contra Luis Simón Toril Álvarez, la providencia que copiada literalmente es de siguiente tenor:

Audiencia Provincial. — Su Señoría Magistrado de lo Penal, señor Pinillos. — Madrid, a 2 de diciembre de 1968. — Dada cuenta, por la incomparecencia del inculpado Luis Simón Toril Álvarez, se suspenden las sesiones del juicio oral de las presentes diligencias, señalada para el

día de hoy, continuando el trámite de las mismas en rebeldía de dicho inculpado; y para que tenga lugar el acto del juicio oral se señala de nuevo la audiencia del día 7 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, a cuyo fin cítese a las partes y testigo, con los apercibimientos legales y al inculpado por edictos, que se publicarán por el Oficial de Sala en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia. Lo acordó y rubrica el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, de que certifico. — José María Pinillos (Rubricado). — Luis Fuentes (Rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de citación al referido inculpado, hoy declarado en rebeldía, expido y firmo la presente que autorizo en Madrid, a 2 de enero de 1969. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—365)

(B.—271)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de instrucción del número 3 de los de esta capital, en la pieza separada de embargo dimanante del sumario número 48 de 1965, por conducción peligrosa, contra Juan García Rodríguez, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, la furgoneta embargada al procesado, marca "D. K. W.", matrícula M-345.440, de gasolina, de 7 HP, que ha sido objeto de tasación por el perito don José María Martín Rufo, que se sitúa a la puerta del domicilio del procesado, en la calle de Sierra Carbonera, número 74, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de febrero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha furgoneta.

Y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 21 de enero de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.277)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador señor Castillo Olivares, en nombre de don Vicente Ramírez Cañego, hoy su viuda y heredera doña Rosa Garrido Garrido, contra "Banco de la Unión, Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro", sobre otorgamiento de escritura, en los que y en resolución de esta fecha se ha acordado requerir a usted para que dentro del término de tercero día proceda al otorgamiento a favor de la parte actora de la escritura de segregación y compra-venta de la finca, parcela de terreno o solar en término de Aravaca, al sitio denominado "El Plantío", a la derecha de la vía férrea de Madrid a Irún y a la izquierda de la carretera de Madrid a La Coruña, y que en el plano general de parcelación está señalada con la letra E y parte de la F, de cuya finca solamente adquirió don Vicente Ramírez Cañego la parte donde se hallaba construida la vivienda de mayor dimensión descrita como "Parcela A", segregada de otra general propiedad del "Banco de la Unión", en El Plantío, emplazada en la avenida de Reina Victoria, forma el polígono señalado

en el plano con las letras A, B, C, D, E, F, A, bajo apercibimiento de ser otorgada a su costa por el que provee de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al señor representante legal del "Banco de la Unión, Sociedad Civil Cooperativa de Crédito y Ahorro", expido la presente cédula que, mediante a desconocer su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.669)

JUZGADO NUMERO 12

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos número doscientos ocho de mil novecientos sesenta y ocho, juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Miguel Sánchez Guinaldo, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendido por el Letrado don Germán Martínez Cervero; y de otra, como demandados, don José Prados Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad; y los ignorados herederos de doña Jesusa Prados Tella, que no han comparecido en autos, estando decretada su rebeldía; sobre declaración de existencia y validez de un contrato de compraventa; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Miguel Sánchez Guinaldo, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados don José Prados Rodríguez e ignorados herederos de doña Jesusa Prados Tella; sin hacer expreso pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas causadas en el juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Gómez de la Bárcena López. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de doña Jesusa Prados Tella, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en cumplimiento de lo mandado, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.674)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El señor Magistrado-Juez número quince de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número siete de mil novecientos sesenta y nueve, a instancias de don Marcelo Paradela Málaga, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Agustín Reche Noa, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y dos mil quinientas pesetas, importe principal de dos letras de cambio, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas de gastos de protesto y veinte mil pesetas más para gastos y costas, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Botrasca. — Madrid, veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El anterior escrito del Procurador señor Oterino únase a los autos de su razón, y en su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al embargo, sin hacer previamente requerimiento de pago, al deudor don Agustín Reche Noa, el cual se encuentra en ignorado paradero,

y se declara embargado el automóvil propiedad del deudor, marca "Renault" R-10, matrícula M-666.353, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas y al cual se le citará de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de dicha Ley Procesal, y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a esta ejecución, si es que viere convenirle; haciéndose constar en el edicto haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del demandado, y cuyo edicto se entregará para cuidar de su curso e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al Procurador actor señor Oterino, y librese, asimismo, oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que tome anotación del embargo causado sobre dicho vehículo. — José López Botrasca. — Ante mí: Francisco Jainaga. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de citación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.676)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Vidal Martín Martín, en reclamación de novecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con treinta céntimos de principal, más intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la pala cargadora o tractor, marca "Allis Chalmers", modelo HD-7G, serie núm. 23.793, equipada con motor modelo 7.000 de potencia, regulada a 1.800 revoluciones por minuto, de 10 HP, núm. 7-20.851, equipada con escarificador "Ripper" hidráulico, modelo TR-6, serie número 3.464, de tres rejas (puede colocarse hasta cinco) de acero especial y cucharón modelo HD-7G, número 607.034, con capacidad de 1,34 metros, especialmente hipotecada y embargada en estos autos; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos de su mañana, estableciéndose como condiciones:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Y que conforme a la escritura de préstamo con garantía de hipoteca mobiliaria, la maquinaria que se subasta se considera depositada en Santa Cruz de Tenerife, calle Geneto, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.681)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número doscientos dieciocho de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Umugar, S. A.", representada por

el Procurador señor Murga, contra "Construcciones López Valencia, S. A.", sobre pago de cuarenta y una mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Vistos por mí, Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, "Umugar, S. A.", representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y defendida por el Letrado don José Sánchez Cano, y de otra, como demandada, "Construcciones López Valencia, S. A.", que se encuentra en paradero desconocido, hallándose declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad demandada "Construcciones López Valencia, S. A." y con su producto entero y cumplido pago a la entidad actora "Umugar, S. A." de la suma de cuarenta y una mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales del importe de la cambial y su protesto, a partir de la fecha de éste, y costas causadas y que se causaren hasta su total solvencia, al pago de cuyas responsabilidades condono expresamente a la entidad demandada. — Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la demandada le será notificada en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Malpica.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha. — Madrid, nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — José A. Enrrech (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de "Construcciones López Valencia, S. A.", expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.664)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Gervasio Baeza López, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra don Enrique Muñoz Areños, sobre reclamación de ochenta y cinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Enrique Muñoz Areños en la finca "Castillo de Prim", Retuerta de Bullaque (Ciudad Real), y que son los siguientes:

Una máquina cosechera, marca "Vidaurrera y Compañía", con motor de gasolina de 40 HP, autopropulsada, completa y en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina trilladora, marca "Ajuaria", modelo 110, para arrastre con un tractor, también completa y en perfecto estado de funcionamiento.

Un tractor, marca "Super Ebro", de 55 HP, matrícula CR-1.700.

Un automóvil, marca "Land-Rover", matrícula M-320.912.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de febrero próximo, a las

doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Juárez. (A.—54.659)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número ciento treinta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", contra don Luis Melchor Fernández de Larrinoa, en reclamación de seiscientos mil pesetas de principal, más la suma de cincuenta mil quinientas nueve pesetas para intereses legales, gastos y costas, y en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles siguientes:

Dos mesillas de noche, estilo inglés, con un cajón en la puerta superior.

Un comodín con luna en la parte superior, estilo inglés.

Un tresillo compuesto de: un sofá capaz para tres cuerpos o personas y dos sillones.

Un mueble librería de unos dos metros de ancho, con estantería, mueble-bar con tres cajones en la parte inferior y dos puertas, también de estilo inglés.

Dos mesitas porta-lámparas, con su lámpara correspondiente, estilo inglés.

Una lámpara de colgar de doce velas, plateada o en metal blanco.

Una mesa libro para seis cubiertos, estilo inglés, con dos patas torneadas.

Una lámpara con doce brazos, también plateada o en metal blanco.

Seis sillas tapizadas, estilo inglés.

Una mesa camilla.

Cuatro sillas tapizadas en plástico.

Una mesa de libro para planchar.

Una lavadora eléctrica, marca "Fagor", automática.

Una cocina, marca "Fagor", de gas de cuatro fuegos y horno.

Un frigorífico, marca "Philips", capaz para trescientos litros, aproximadamente.

Tres armarios de cocina metálicos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.622)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano, contra don Hipólito Samuel Bonilla

Diezma, sobre reclamación de cantidad, bajo el número noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, se anuncia por tercera vez y término de ocho días la venta, en pública subasta, de la maquinaria embargada, que es la siguiente:

Una pala cargadora sobre neumáticos, con tracción en las cuatro ruedas; convertidor de par y cuchara cargadora de 1.400 litros, marca "Calse", DT-110, fabricada por "Construcciones Agrometálicas Levante, S. A.", de Zaragoza, número del motor 8099537, número del bastidor 171, número de cilindros seis, potencia 125 HP. Peso de la máquina, 8.000 kilogramos; embargada como de la propiedad de don Hipólito Samuel Bonilla Diezma, mayor de edad, casado con doña Fermina López García, industrial, vecino de Toledo, plaza de Santa Clara, número seis. — Valorada en un millón noventa y ocho mil noventa pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta subasta sale sin sujeción de tipo alguno.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.680)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos, con el número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, de don Restituto Santos y Rodríguez, natural de Perdigón del Vino, hijo de Avelino y de Alejandra, que falleció en Madrid, en estado de soltero, a los cincuenta y cuatro años de edad, el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, instado por su hermana doña María Rosa Santos Rodríguez, mayor de edad, casada con don Andrés Carrascal, vecino de Bilbao, calle Tartanga, número ochenta y siete, segundo derecha, y accidentalmente en Madrid-Villaverde, calle del Doctor Pérez Domínguez, número cinco, piso primero, que es quien reclama la herencia, por no haber otorgado el finado testamento, lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí: José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño. (A.—54.678)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número dos de mil novecientos sesenta y nueve se siguen en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de los Presidentes de las tres comunidades de los propietarios de los edificios números setenta y siete, setenta y siete duplicado y setenta y siete triplicado, hoy señalados con los números setenta y cinco, setenta y siete y setenta y nueve de la calle Alonso Cano, de esta capital, representados por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián, con los constructores de los tres edificios: don Tomás Vallejo Hidalgo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Martín de los Heros, número sesenta y siete; don Lo-

renzo Villalonga Lacate, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, paseo de la Castellana, número once, el titular de la Galería de Alimentación en dichos tres locales y dos tiendas instaladas don Demetrio Mayo Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Martín de los Heros, número setenta y siete, y los ocupantes, por título que se ignora, de los puestos números uno al treinta y siete, que son los existentes en dichas Galerías de Alimentación, sobre acción declaratoria, por desconocerse el nombre y apellidos, así como los domicilios de los ocupantes, por el título que se ignora, de los puestos números uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, dieciséis, diecinueve, veinte, veinticuatro, veintinueve, treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y siete de la Galería de Alimentación, sita en la planta baja de los edificios de Alonso Cano, números setenta y siete, setenta y siete duplicado y setenta y siete triplicado (hoy números setenta y cinco, setenta y siete y setenta y nueve), de esta capital, por medio del presente edicto se les cita y emplaza para que dentro de los nueve días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Ante mí: El Secretario, José Luis Viada. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Avendaño. (A.—54.668)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Ana María Millán Romera, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, se tramita con el núm. 429 de 1968 expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Joaquín Romera Soler, hijo de Joaquín y María, natural de Lorca y vecino que fué de Madrid, donde falleció en estado de soltero el 20 de agosto de 1968, quien solicita se la declare única y universal heredera abintestato de dicho causante en unión de doña María Pérez Castejón Romera, sobrinas carnales del mismo, como hijas de sus hermanas doña Francisca y doña María, que le premurieron, únicos parientes de aquél.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.683)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, y en el expediente número cuatrocientos cuarenta y uno del año actual, se ha tenido por solicitada y admitido a trámite la declaración del estado de suspensión de pagos promovida por don Ruy Martins Moreira, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, con domicilio en Andrés Mellado, número ochenta y seis, quien tiene una sucursal de su negocio en Sevilla, calle de Angostillo, número dos, local cuarenta y dos, pasaje comercial, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones designado como Interventores a don Andrés Quinzá Marcos, don José Manuel García Colomer y la entidad "Comercio Industria y Transportes, S. A.", domiciliados en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores. Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta

no. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.684)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, en juicio ejecutivo seguido a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra "Benjamín Martínez, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados a la sociedad demandada y que han sido tasados en la cantidad de treinta y cinco mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, planta baja, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles salgan a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Y que el depositario de los bienes que se subastan es don Benjamín Martínez, domiciliado en esta capital, calle de Abades, número dieciséis.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.642)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento, digo en la pieza separada de responsabilidad civil del procesado ya condenado en sumario número 43 de 1966, por hurto, Carlos Martínez Gómez, de diecinueve años, soltero, albañil, hijo de Celestino y Andrea, natural de Valdepeñas, con domicilio últimamente en Alcobendas, en la plaza de la Iglesia, número 4, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo a dicho Carlos, que subastados que fueron por tercera vez una guitarra, una máquina fotográfica y un reloj de pulsera que le fueron embargados se ofreció por el único postor don Julián Aragón Bernabé la cantidad de 250 pesetas y por no llegar a las dos terceras partes del tipo de la subasta, puede dentro del término de nueve días presentar persona que mejore la postura o abonar las 17.560 pesetas, importe de las costas a cuyo pago fué condenado y otras 500 pesetas más para posteriores.

Colmenar Viejo, a 20 de enero de 1969. El Secretario (Firmado). (G. C.—362) (B.—268)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número trescientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Barasa, Balbino Rabanal, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Mariano Failde Vallejo, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en

dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, con arreglo a las condiciones que se expresan:

I. Bienes embargados

Una cama metálica cromada, de noventa centímetros, compuesta de cabecera, pies, largueros y somier metálico, completamente nueva, tasada pericialmente en mil setecientas cincuenta pesetas.

Un diván de dos plazas, tapizado en tela de raso color azul claro, tasado en novecientas cincuenta pesetas.

Una pieza de tela de unos seis metros, de terciopelo y lana, color beige, de 1,30 metros de ancho, tasada pericialmente en seiscientas pesetas.

Una mesa de despacho con cajón central y otros cuatro superpuestos en su parte derecha, valorada pericialmente en setecientas pesetas.

Una pieza de tela de terciopelo de Meraklon, de veinte metros, en color oro, de 1,30 metros de ancho, tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

Total: Siete mil quinientas pesetas.

II

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don Mariano Failde Folua, en el domicilio del demandado, calle de Jorge Juan, número quince, tienda, de esta capital.

III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—54.647)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en representación de don José Arrabal González, contra don Vicente Lucas, vecino de San Lorenzo del Escorial, domiciliado en calle San Antón, número cinco, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al referido demandado, y que después se expresarán, en la forma siguiente:

Que para la celebración del remate se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número uno.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes: Un frigorífico, marca "Alfematic", con cuatro bandejas y congelador, de ciento cincuenta litros de capacidad, esmaltada en blanco, de ciento cincuenta centímetros de altura por cincuenta y seis de ancho. Los derechos de traspaso del local sito en la calle de San Antón, número cinco, del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial (Madrid), destinado a la explotación del negocio industrial de mantequería, el cual consta de un solo hueco en fachada, que hace de entrada y salida al mismo su interior, es decir, el local es de pequeñas dimensiones y carece de trastienda o vivienda; disfruta de su correspondiente instalación de luz eléctrica y de agua corriente, habiendo sido tasado

todo lo embargado en la suma de veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Se advierte a los posibles licitadores o adjudicatarios que deberán permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—54.695)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la compañía mercantil "Sociedad Anónima Tractores Españoles, S. A." (S. A. T. E.), representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Angel Vinuesa Fernández, en reclamación de cuatro mil trescientas setenta pesetas, por medio del presente se cita al demandado don Angel Vinuesa Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el día siete de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, a celebrar el juicio verbal civil contra el mismo instado, debiendo comparecer por sí o por medio de persona especialmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, pues de no verificarlo les pararán los perjuicios establecidos en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Angel Vinuesa Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—54.662)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número quinientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos a instancia de "Clima Autos Ferros, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendida por el Letrado don Juan Fernández Sánchez, contra don Emilio Morillo Reinárez (Club El Yeti), sobre reclamación de dieciocho mil ciento noventa pesetas con cinco céntimos, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, "Clima Auto Ferros, S. A.", con domicilio en esta capital, calle de Alberto Aguilera, número siete, representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendida por el Letrado don Juan Fernández Sánchez, y de otra, y como demandado, don Emilio Morillo Reñares, mayor de edad, del comercio, con domicilio en Madrid, calle General Mola, número doscientos diez (Club El Yeti), sobre reclamación de la cantidad de dieciocho mil ciento noventa pesetas con cinco céntimos, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por "Clima Auto Ferros, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Emilio Morillo Reñares, sobre reclamación de dieciocho mil ciento noventa pesetas con cinco céntimos, debo condenar y condeno a indicado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la parte actora, o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada de dieciocho mil ciento noventa pesetas con cinco céntimos, por los conceptos que la demanda expresa, los intereses legales de aludida cantidad desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse por el actor su notificación personal, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Ante mí: Aniano García Moreno (Rubricado).

Y para que coste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—54.666)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos entre partes, con el número dieciséis de orden de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Rafael Salazar García Blanco, como Gerente de la Sociedad Mercantil "C. A. D. E. S. A.", contra don Manuel Bouzo García y don Francisco Benito Tomás, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar al primero de dichos demandados don Manuel Bouzo García, por encontrarse en ignorado paradero, para que el día trece de febrero próximo, a las diez treinta horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, para celebrar el juicio seguido contra el mismo, y del que se ha hecho referencia, debiendo verificarlo sin excusa ni pretexto alguno, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía, según lo dispuesto en el artículo setecientos veintidós de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, en ignorado paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—54.682)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente gubernativo número 787 de 1967, por el señor Juez municipal número 18 de esta capital, para la exacción de la multa de 3.937,50 pesetas más las costas de este Juzgado e impuesta por Jefatura de Tráfico Barcelona, contra José Moreno Julia, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 por el tipo de tasación de el siguiente bien mueble:

Autocar marca "Nazar", matrícula M-320.172, y por el tipo de tasación de 8.200 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 28 de febrero próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores, que

para tomar parte en la misma, habrán de depositar en el Juzgado y sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, deducida la mencionada rebaja.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, con dicha rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Que los bienes se hallan depositados en la Bolsa del Automóvil, sita en la carretera de Andalucía, kilómetro 6,500, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 17 de enero de 1969.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.279)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente gubernativo número 220 de 1967, por el señor Juez municipal número 18 de esta capital, para la exacción de la multa de 262,50 pesetas más las costas de este Juzgado e impuesta por Ayuntamiento de Orense, contra Antonio Jiménez Rubio, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 por el tipo de tasación de el siguiente bien mueble:

Camión "Barreiros, modelo Super Azor", gran ruta, matrícula M-499.918, y por el tipo de tasación de 50.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 28 de febrero próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, habrán de depositar en el Juzgado y sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, deducida la mencionada rebaja.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, con dicha rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Que los bienes se hallan depositados en la Bolsa del Automóvil, sita en la carretera de Andalucía, kilómetro 6,500, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 17 de enero de 1969.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.278)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Valentín Pérez Roderro, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al demandado:

Un aparato de televisión, marca "Inter", color gris, de veintitrés pulgadas y el estabilizador afecto al mismo.

Una máquina cafetera, marca "Omega", de dos compuertas.

Un mostrador de bar, de madera formica, de ocho veinte metros de largo, con sus instalaciones y accesorios correspondientes.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día catorce de febrero próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en plaza de Pepe Zorita, de Tordesillas (Valladolid).

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí: (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.705)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "I. M. E. C. A., S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Basilio Fernández Platas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de descuento, y término de ocho días, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de don Casimiro de la Morena Pradas, con domicilio en Quijada de Pandiellos, número dos.

Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que podrán examinarlos en la propia Secretaría del Juzgado.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon, carro mediano, número 389.339, valorada en siete mil quinientas pesetas.—Una máquina de calcular, marca "Hispano Olivetti", sin número a la visa, valorada en siete mil quinientas pesetas, que hacen un total de quince mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — (Firmado).

(A.—54.644)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Enriqueta Nieto Fernández, representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra los ignorados herederos de don Florencio Carrasco Montes, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del distrito número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Enriqueta Nieto Fernández, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra doña Visitación Carrasco Solís, mayor de edad, asistida de su esposo don Andrés Baquero Ortega, y contra los demás posibles e ignorados herederos de don Florencio Carrasco Montes, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por la representación de doña Enriqueta Nieto Fernández, contra doña Visitación

Carrasco Solís y herederos de don Florencio Carrasco Montes, sobre resolución, por fallecimiento, del contrato de arrendamiento a que se refiere la misma, debo de declarar y declaro no haber lugar a ella, absolviendo de la misma a la parte demandada y con imposición de costas a la actora. — Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y a los ignorados herederos de don Florencio Carrasco Montes, por su situación de rebeldía, en los estrados del Juzgado y mediante edictos, de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — G. Pascual (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Florencio Carrasco Montes, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.667)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

En autos de juicio de cognición que bajo el número quinientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, por reclamación de cantidad, se siguen en este Juzgado, a instancia de "Mutua Nacional del Automóvil", representada por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, contra don Díaz Gutiérrez y don Abelardo Suárez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de Madrid (Distrito Jurisdiccional de Canillas-Barajas), ha visto los presentes autos de juicio de pequeña cuantía (cognición) seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre de "Mutua Nacional del Automóvil", con domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, número cuatrocientos cinco bis, defendida por el Letrado don Manuel Solares Navarro, y de la otra, como demandado, don Julián Díaz Gutiérrez, mayor de edad, titular de garaje de pintura, con domicilio en calle Virgen del Lluch, número ochenta y ocho, y don Abelardo Suárez Domínguez, mayor de edad, de esta vecindad, que tuvo su domicilio en polígono diez, bloque veintidós, bajo, del barrio de Moratalaz, empleado emplazado por edicto, sobre reclamación de cantidad por daños; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre de la "Mutua Nacional del Automóvil", contra los demandados don Julián Díaz Gutiérrez, como propietario del garaje de pintura, sito en la calle Virgen del Lluch, número ochenta y ocho, y don Abelardo Suárez Domínguez, debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente abonen a dicha entidad la cantidad de trece mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas por daños causados en el vehículo marca "Citroen-2 CV", B-454.701, propiedad de "Lavis, S. A.", como asimismo a las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados deberá publicarse en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Fernández (Rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Julián Díaz Gutiérrez y don Abelardo Suárez Domínguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.675)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.635 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Angel López Moto, de cincuenta y tres años, casado, paplero, hijo de Emilio y de Francisca, natural de Madrid, en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 26 de febrero, a las diez treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—212)

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.931 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Manuel Infante Jiménez y Francisco Oroza Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran y que se encuentran en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel número 1, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 5 de febrero, a las dieciséis treinta horas, haciéndoles saber que deberán hacerlo acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—214)

JUZGADO NUMERO 30

En autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.258 68, por hurto, contra José Fernández Vargas y Julio Fernández Salazar, el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto núm. 30 de los de esta capital ha acordado citar por medio de la presente a los presuntos propietarios de la motocicleta marca "Guzzi-Hispania", d 49 c. c., número de motor D-4914863, cuyas circunstancias personales y paradero se desconocen, para que el día 18 de febrero, a las dieciséis horas y treinta minutos, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), a la celebración del juicio de referencia, lo que deberán verificar provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—217)

ALBACETE

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta capital en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 500 de 1968, sobre infracción a la ley de Caza, contra Manuel Montes Calvo, de diecinueve años de edad, soltero, chapista, hijo de Manuel y de Angeles, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en José Arcon Gil, núm. 92, y hoy en ignorado paradero se cita a dicho denunciado para que el 11 de febrero próximo y hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salamanca, número 1, bajo, para con las pruebas que intente valerse asistir a la celebración del juicio, apercibiéndole de que si no lo verifica le pararán los perjuicios consiguientes y que puede hacer uso del derecho que otorga el artículo octavo del Dec de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—205)

(B.—14)